

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE INTERINOS 2008

CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Resolución de 8 de febrero de 2007 de la Dirección General de Personal Docente (publicada en el DOE nº 40, de 27 de febrero)

1.- ¿EN QUÉ CUERPOS SE PUEDE INGRESAR EN LA LISTA?

En los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

2.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDAD SE PUEDE INGRESAR POR PRIMERA VEZ?

Exclusivamente en las especialidades indicadas en el Anexo I de la convocatoria.

3.- ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS?

Solicitarlo mediante la instancia (Anexo III) y superar la Parte A o toda la prueba de la fase de oposición correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.

4.- ¿ QUÉ TITULACIONES CAPACITAN PARA CADA ESPECIALIDAD?

Las titulaciones que capacitan para impartir docencia en régimen de interinidad son las establecidas en el Anexo II de la convocatoria.

5.- ¿PUEDO INGRESAR EN LA LISTA DE UNA DETERMINADA ESPECIALIDAD SI NO POSEO LAS TITULACIONES DEL ANEXO II PARA LA MISMA?

Sí, siempre que, estando en posesión de alguna titulación del nivel exigido para ingreso al cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional), distinta de las requeridas para cada especialidad en el Anexo II de la presente convocatoria, supere toda la prueba de la fase de oposición de la especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente año.

Igualmente estarán exceptuados quienes acrediten, al menos, una experiencia docente en la misma especialidad de dos cursos académicos completos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?

En todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas de cuyas listas de interinos ya forme parte, siempre que lo soliciten, con independencia de que hayan sido convocadas. Además, deben cumplir las precisiones del art. 4.1 del Decreto 98/2007 (D.O.E. de 29-05-07).

7.-¿QUÉ HAY QUE HACER PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?

Aportar los méritos que contempla el Anexo IV de la convocatoria y que dichos méritos, hayan sido perfeccionados entre el día 11 de marzo de 2006 y el 10 de marzo de 2008, ambos incluidos.

8.- SI FORMO PARTE DE LAS LISTAS DE VARIAS ESPECIALIDADES, ¿ESTOY OBLIGADO A PRESENTARME A OPOSICIONES?

Sí, siempre que se convoque alguna de las especialidades de las que forma parte. En caso de que se convoquen dos o más especialidades de cuyas listas forma parte será suficiente con presentarse a una de ellas.

Si no se convoca ninguna no está obligado a presentarse.

9.-¿QUÉ OCURRIRÁ SI UNA O MÁS ESPECIALIDADES DE LAS QUE FORMO PARTE SE CONVOCAN Y NO ME PRESENTO A OPOSICIONES?

Se le excluirá de las listas de todos cuerpos y especialidades de los que forme parte.

10.- SI ESTOY EN UNA ÚNICA ESPECIALIDAD QUE NO ES CONVOCADA EN LA OPOSICIÓN, ¿CONTINUÓ EN LA LISTA?

Si. Y además, puede actualizar méritos.

12.-SI PRETENDO INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LA LISTA DE INTERINOS ¿A CUÁNTAS ESPECIALIDADES PUEDO CONCURRIR?

Sólo podrá solicitarse una especialidad (base II).

12. I.- ¿QUÉ DEBO HACER?

Si se posee la titulación requerida: superar la Parte A de la prueba de la fase de oposición de los procedimientos selectivos para ingreso en la especialidad correspondiente convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.

Si no se posee la titulación requerida: superar toda la prueba de la fase de oposición correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo correspondiente convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.

13.- ¿PUEDO INGRESAR EN ALGUNA ESPECIALIDAD SI YA PERTENEZCO A OTRAS ESPECIALIDADES?

- Si ya es integrante de la lista de interinos de una de las especialidades convocadas en el Anexo I, **no podrá ingresar en una nueva especialidad, pues está obligado a presentarse a la Oposición de la especialidad de la que ya forma parte.**
- Si siendo integrante de una lista de interinos de una de las especialidades convocadas en el Anexo I, opta por presentarse a Oposiciones en otra especialidad diferente, caerá de las listas de todos los cuerpos y especialidad de los que forme parte.
- Si es integrante de una lista de interinos de una especialidad no convocada, **sí podrá ingresar en una de las especialidades reflejadas en el Anexo I, siempre que lo solicite expresamente y supere la prueba prevista en la convocatoria.**

14.- ¿DÓNDE SE PUEDEN CONSEGUIR LAS SOLICITUDES?

- Mediante fotocopia simple del Anexo III.
- A través de Internet en la pág. Web: <http://profex.educarex.es>, cumplimentando la solicitud y enviándola telemáticamente,

procediendo a continuación a imprimirla y presentarla junto con los méritos, dentro del plazo, en un Registro Oficial.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 28 de febrero hasta el día 10 de marzo de 2008, ambos inclusive.

16.-¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR?

1. PARA ACTUALIZACIÓN

Quienes presenten expediente de **actualización** la solicitud junto con la documentación que acredite el perfeccionamiento de nuevos méritos entre el 11 de marzo de 2006 y el 10 de marzo de 2008, **excepto los relativos a:**

- *La experiencia docente en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación prevista en los apartados A.a) y A.b) del Anexo IV, que será aportado de oficio por la Dirección General de Personal Docente.*

- *La realización de funciones consideradas como de difícil desempeño, conforme se indica en el apartado e) del Anexo IV de la presente convocatoria en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura indicados en el Anexo VI.*

No es obligatorio la actualización para quienes no posean nuevos méritos que aportar.

Quienes opten por rebaremar méritos anteriores al periodo señalado en el plazo anterior (es decir, méritos perfeccionados con anterioridad al 10 de marzo de 2006), deberán consignarlo en la casilla correspondiente de la solicitud y aportar **todos los méritos** que quiera hacer valer (base 5.1.b).

En este caso se procederá a rebaremar los méritos en todas y cada una de las listas de espera de los cuerpos convocados de las que forme parte el aspirante, no siendo vinculante la puntuación total por apartados ni subapartados obtenida en anteriores convocatorias. Los méritos que no se adjunten por el interesado a su solicitud no serán tenidos en cuenta en la rebaremación, aunque hayan sido aportados y puntuados en convocatorias anteriores.

2. PARA INTEGRARSE POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS

Quienes soliciten **nuevo ingreso** presentarán con la solicitud, originales o copias compulsadas de:

- D.N.I.
- Documentación acreditativa de los requisitos específicos indicados en la base 3.2 (estar en posesión de las titulaciones del Anexo II).
- Documentación acreditativa de méritos.

- Discapacitados, fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.

17.- LUGARES DE PRESENTACIÓN

Preferentemente se presentarán:

- En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación
Badajoz: Avda. de Europa, 2
Cáceres: Avda. Primo de Rivera, 2
- En los registros administrativos de la Consejería de Educación
- En los Centros de Atención Administrativa.
- Así como en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

18.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?

En el plazo de **tres meses** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

19.-¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?

En la Dirección General de Personal Docente, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web: <http://profex.educarex.es>

20.-PLAZO DE RECLAMACIÓN

Contra las listas provisionales podrá presentarse reclamación en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos lugares señalados en el punto número 17.

21.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS DEFINITIVAS?

En el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo de reclamación.

22.- ¿EN QUÉ TELÉFONO PUEDO INFORMARME?

Teléfono 924-008020